

Don Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Toledo

CERTIFICA

Que, en relación a las **indemnizaciones por cese en el cargo** establecidas en el artículo 75.8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según resulta de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2023, relativo a “Propuesta de la Presidencia sobre cargos corporativos a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial”, así como del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, renovada la Corporación Provincial de Toledo, en Sesión Constitutiva celebrada el día 27 de Julio 2023 para el Mandato 2023-2027, y hasta la fecha, esta Entidad no contempla dicha Indemnización o compensación económica alguna con ocasión del abandono ni por cese de su cargo, por parte de Miembro de esta Corporación, Personal Eventual o Personal Directivo.

Y para constancia de los extremos que se expresan, a efectos del cumplimiento de indicador de transparencia de la Institución, extendiendo el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Jesús Prieto Sabugo

(Documento firmado digitalmente al margen)

Vº Bº

LA PRESIDENTA, -

Fdo.: M^a. Concepción Cedillo Tardío

(Documento firmado digitalmente al margen)

